



RADICADO No. 05266 40 03 002 2019 00611 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1086

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por la endosataria de la parte demandante, advierte el Despacho que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, se accede a lo peticionado y, en consecuencia se ordena una vez ejecutoriada la presente providencia incluir al demandado Jeyson Camilo Bedoya únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, precisándole que dispone del término de quince (15) días, contados a partir de la publicación, a recibir notificación personal del auto de 11 de julio de 2019 (Cfr. fl. 22), mediante el cual se libró mandamiento de pago, so pena de realizar dicha notificación a través de Curador Ad-Litem.

NOTIFIQUESE,

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

AT

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO, NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, _____ de 2020.
_____ Secretaria